



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 08 de Febrero del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2019-MDLH/A

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N° 005-2019-MDLH/CM de fecha 24.01.19 de la Sesión Extraordinaria N° 001-2019 de fecha 24 de Enero del año en curso, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 424-2018-MDLH/A de fecha 20.12.18,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: tienen personería jurídica de derecho público, competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como para administrar sus bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los indicados servicios. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente:

Que, la delegación de los Servicios Públicos locales que asumen las Municipalidades de Centros Poblados puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrios se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios, las mismas que se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

Que, mediante Oficio N° 005-19-M.C.P.V-A de fecha 17.01.19, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado Viviate, donde solicita la transferencia de recursos a dicha municipalidad, correspondiente al Periodo 2019.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 005-2019-MDLH/CM de fecha 24.01.19, el Consejo Municipal, acordó aprobar la transferencia mensual de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado - Viviate, de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un total anualizado de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Soles) para el Ejercicio 2019.

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Viviate, de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un total anualizado de S/18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles) para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR, a la Estructura Programática, Estructura Funcional y Cadena de Gasto siguiente:

Actividad	: 5001267 Transferencia de Recursos a Municipalidad de Centro Poblado
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	: 011 Transferencia e intermediación financiera
Grupo Funcional	: 0019 Transferencia de Carácter General
Finalidad	: 0014139 Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Monto	: S/18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles)
Sec Fun	: 0030
Categoría Gasto	: 5 Gasto Corriente
Específica	: 5.2.4.1.3.1.3 a otras unidades de Gobierno Local.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad efectuar la programación, el seguimiento y monitoreo de las transferencias.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2019-MDLH/A

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el alcalde del Centro Poblado Viviate, presentará la rendición de cuentas, dentro de los treinta días (30 días), con la documentación sustentatoria del gasto y los comprobantes emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT. Así mismo presentara el Estado Mensual de la Cuenta corriente bancaria.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Administrativos y a la Municipalidad de Centro Poblado - Viviate, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.c.:
- SG
 - Alcaldía
 - GM
 - Presupuesto
 - Tesorería
 - Interesado
 - Archivo

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE

